

LEY N.º 1575

Aumentando la subvención fiscal á la Universidad del Cuzco

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Auméntase en trescientas libras oro sellado al año, la subvención fiscal á la Universidad del Cuzco, debiendo dicha suma destinarse especialmente al sostenimiento de la Facultad de Ciencias.

Artículo 2.º—Dicha suma se consignará en el Presupuesto General de la República, siempre que del estudio que de él se practique existan los fondos necesarios para hacer frente al egreso de que se trata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los doce días del mes de setiembre de mil novecientos doce.—**RAFAEL VILLANUEVA**, Presidente del Senado.—**J. DE D. SALAZAR O.**—Presidente de la Cámara de Diputados.—**Edmundo Montesinos**, Secretario del Senado.—**Julio Abel Raygada**, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veinte días del mes setiembre de mil novecientos doce.—**A. B. LEGUÍA.**—**Agustin G. Ganoza.**